

Proceso de Alimentos Rdo. 2021-00028-0

*INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el proceso antes
referenciado para conocimiento de la solicitud de la parte demandante.*

Marzo 15 de 202



Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Alimentos
Radicación: 2021-00028-00
Demandante: Leny Yurany Vélez Posada
Demandado: Fabio Andrés Echeverry Busto.

La demandante, señora Leny Yurany Vélez Posada, informa sobre los inconvenientes que ha tenido en el Banco Agrario de Colombia, para aperturar la cuenta para que le sea consignada la cuota alimentaria.

Considera el Despacho que si bien se requirió a la demandante para que abriera la cuenta de ahorros con el fin de que en ella se le depositen las cuotas alimentarias, medio que es mucho más expedito para el cobro y manejo de los dineros, el hecho de no abrir dicha cuenta, no causará afectación alguna, ya que hasta tanto no se allegue la certificación de la cuenta y se le comunique a la empresa empleadora del demandado, ésta deberá efectuar las consignaciones en la cuenta del Juzgado y para su cobro se le expedirán las respectivas órdenes de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico
No. 40 de marzo 18 de 2021.



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria

